

12
Sena, y para allí donde conderecho puedo y deb
y protesto a la entada y lo demas que protestar me
conviene y lo pido por testimonio, Justicia y Costas,
Juan Gonzalez Aliz, por mi

Auto En el Camara Real que ha desde Castilla a la Ciudad de
Murcia de Vaso de Salas grande de Don Alonso
Thomas En el día seis de Septiembre de el año
Su merced de el Sr. Juez y per autem el Sr.
uano Receptor auendo visto la petición y demas ne
cedas presentadas por parte de Don Antonio de Lison
Dijo que por la dha petición consta no tener Jurisdicción
en lo que pide el Sr. Don Antonio Lison por ser como es
la Jurisdicción de su heredad de la Ciudad de Murcia
Cuyo derecho, acción, y delos vecinos particulares de la
ciudad que ad subdito = y así le de claro por mi parte y quemo
a lo que pide = así lo mando e firmo, Don Gas
par Alvarez de Zapate, Antem Jingo Lopez de Salazar
En el día seis luego en Continente yo el Sr. Juez uano
Receptor notifique a auto de el Sr. Juan Gonzalez, procura
dor en nombre de la Ciudad de Murcia a lo que dijo que
en nombre de la dha Ciudad hacia el Sr. Representación de la
dha petición y de mas Cidades, y pedia lo mismo que en
ella se pide por el Sr. Don Antonio de Lison, y reproducción
lo que alegado por la dha Ciudad y apelaba de todo lo hecho
y que se hiciera, y testimonio, y lo firmo, Juan Gonzalez, Jingo

Notas